



Resolución Directoral N.º 033/83-AGN/OA

Lima, 25 MAY 1983

Visto el Expediente N.º 2572-83 con 04 folios útiles de don Juan Osvaldo ALVIAR BOCA, trabajador del Archivo General de la Nación, en el que solicita otorgamiento de Remuneración Familiar por estado civil casado;

CONSIDERANDO :

Que, con la Partida de Matrimonio Civil que el recurrente acompaña, realizado con doña Sofía Luzmila OBREGON AYZANOA el 29 de Setiembre de 1982, se cumple entre otros, con acreditar los requisitos necesarios para atender lo solicitado;

Que, de acuerdo a lo informado por Escalafón (Informe N.º 025-83-AGN-AP-ESCALAF.) el citado servidor fue reasignado a esta Institución con fecha 15 de Marzo de 1982, mediante Resolución Jefatural N.º 016-82-AGN-J; no habiendo percibido a la fecha beneficio alguno por familia;

Que, en consecuencia es procedente expedir la respectiva Resolución de Remuneración Familiar, otorgándose el beneficio con antigüedad de la fecha de Matrimonio Civil;

Con las visaciones favorables de los Jefes del Area de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Decreto Ley 22404, los Decretos Supremos Nos. 018-79-EF, 002-82-PCM, 016-83-PCM y 007-82-JUS y la Resolución Jefatural N.º 146-82-AGN-J;

SE RESUELVE:

1º OTORGAR a partir del 29 de Setiembre de 1982 a favor de don Juan Osvaldo ALVIAR BOCA, Técnico Profesional 3, Grado II - Sub-Grado 3, del Archivo Colonial del Archivo General de la Nación, la REMUNERACION FAMILIAR equivalente a los montos siguientes : a razón de S/ 4,200.00 mensual a pagarse desde el 29 de Setiembre de 1982 al 30 de Abril de 1983 y con el monto mensual de S/ 8,400.00 a pagarse a partir del 1º de Mayo de 1983, por acreditar su Matrimonio Civil con doña Sofía Luzmila OBREGON AYZANOA.

2º Declarar expedito, el pago del importe originado por el beneficio concedido en el numeral que antecede, correspondiente al período del 29 de Setiembre al 31 de Diciembre de 1982 y que asciende a la suma total de S/ 12,880.00 , para que el recurrente gestione dicho monto por CREDITOS DEVENGADOS, por haber fenecido el período Presupuestal 1982.

3º El egreso originado en la presente Resolución a partir del 1º de Enero de 1983, se abonará por la Asignación Específica - 01.06 Remuneración Familiar, Administración Central, Pliego 11 Sector 06 Justicia del Presupuesto Anual vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CPC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

AGN/AP
JRA/lida